I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 616 FIP DE 2021**
OBJETO	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"*
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA**
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE** M/CTE. ($1.111.181.342,00)
VALOR FINAL DEL CONVENIO	**MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE** M/CTE. ($1.111.181.342,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 1 de diciembre de 2021 – Según Aprobación Garantía FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2022 FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de diciembre de 2022
SUPERVISORES DELCONVENIO	Supervisores Anteriores: **Mayra Alejandra Rosas Riaños Luis Eduardo Obregón Ardila.** Supervisor Actual: **Fabián Mauricio Toro Caipa**.
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 580-47-994000069204 POR ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	17/11/2021	31/10/2023	$222.236.268.40

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 36.312.413,** quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– PROSPERIDAD SOCIAL FIP,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por una parte y por la otra, por una parte y por la otra parte **JUAN CARLOS BOTERO BARON,** identificado con cédula de ciudadanía número 18.610.161, quien actúa en calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA,** de conformidad con acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de la Virginia, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL,** acordamos liquidar bilateralmente el convenio interadministrativo No. 616 FIP DE 2021, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante otrosí No 1 de fecha 30dejulio de 2022, se modificó el convenio No. 616 FIP de 2021 así:
PRIMERA. - MODIFICACIÓN. Se modificó la Cláusula Segunda – **PLAZO** DE **EJECUCIÓN** hasta el **31/12/2022**. **SEGUNDA. - MODIFICACIÓN**. Se modificó la Cláusula 21 – **"Condición Resolutoria"** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 616 FIP de 2021** *(...) La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada al porcentaje de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) La Entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 30% al 15 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio. 2) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de noviembre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio (...)"*

El supervisor del convenio mediante informe de cierre del 14 de agosto de 2025 manifestó lo siguiente:

CONTRATO DERIVADO

No se efectuó contratación derivada por parte del Ente Territorial en el marco del convenio para la ejecución del proyecto.

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el DPS en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5 de la cláusula tercera del Convenio, ***OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ***

Una vez legalizado el contrato de obra, el DPS adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del DPS para contratar la interventoría, se decidió que ***GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS*** *desarrollara dicha actividad, mediante* ***CONTRATO de INTERVENTORIA 410 FIP DE 2021,*** *es de anotar que no se firmó asignación de interventoría por decisión de la supervisión.*

LIQUIDACIÓN

El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 616 de 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio de La Virginia - Risaralda, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".

- *El 18 de marzo 2022, se suscribe la ficha de estructuración de vías. El presupuesto ajustado aprobado en la maduración del proyecto corresponde a un valor de $1'087.324.079 y se recibió el concepto verificación documental No. E-2020-2203-248950 del Proyecto presentado "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEVIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.*
- *El 05 de mayo de 2022, el municipio de La Virginia, inicia el proceso de licitación pública AM-LP-004-2022 mediante el cual se surtió la fase precontractual para la adjudicación del contratista de obra quien realizará las obras del proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.*
- *El 30 de junio de 2022 mediante oficio No. GIC-IPDPS-1271-2022, la Interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES, recomienda a PROSPERIDAD SOCIAL la prórroga del convenio interadministrativo No. 616 FIP 2021 de La Virginia - Risaralda hasta el 31/12/2022 y se incluyó clausula resolutoria que indicaba lo siguiente: "1) La*

Entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 30% al 15 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio. 2) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de noviembre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio (...)"

- *El 04 de agosto del 2022, la Interventoría envía a municipio oficio cuyo radicado corresponde a GIC-IPDPS-1539-2022 solicitando documentos de contratista adjudicado y documentación contractual y el día 26 de agosto de 2022, se realiza el comité de seguimiento al convenio 616 /2021 – La Virginia, en el cual se reitera la urgencia de adelantar el proceso de adjudicación y se les recuerda la cláusula resolutoria además de la vigencia de los recursos.*
- *El 29 de septiembre de 2022 mediante Resolución No. 296 se adjudicó el contrato A LHM CONSTRUCTORES SAS por valor de $1.044.587.024.*
- *El 25 de septiembre del 2022 la supervisión del convenio envía oficio cuyo radicado corresponde a S-2022-4301-341512 recordando clausula resolutoria y solicitando documentación de contrato de obra necesarios previo al inicio.*
- *El 30 de septiembre del 2022 la interventoría solicita al contratista LHM CONSTRUCTORES SAS en oficio GIC-IPDPS-2117-2022 cuyo radicado corresponde Solicitud documentos del contrato de obra pública de proceso de licitación AM-LP-004-2022 La Virginia – Risaralda.*
- *El 13 de octubre de 2022, la supervisión del convenio mediante comunicado S-2022-4301-397942, envía a la entidad territorial oficio con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del Convenio 616 de 2021. Reiterándole a la entidad territorial la alerta de fenecimiento de los recursos.*
- *El día 14 de octubre del 2022, se realiza el comité de seguimiento al convenio 616/2021 –La Virginia, donde se le reitera verbalmente al Entidad y al contratista todos los documentos anteriormente exigidos vía e-mail de los cuales la supervisión no ha tenido respuesta aclarándole a la entidad territorial el estado crítico del convenio por la cláusula resolutoria, los recursos en reserva y el plazo restante de ejecución reiterando que estos documentos son de carácter urgente para dar el inicio, dejando el compromiso por parte de la entidad territorial de radicar a interventoría la documentación pendiente el martes 18 de octubre para poder firmar acta de inicio del contrato de obra.*
- *El 21 de octubre del 2022 la Interventoría mediante oficio cuyo radicado corresponde a GIC-IPDPS-2431-2022, en el cual le solicita al contratista LHM CONSTRUCTORES SAS las subsanaciones al componente PGIO.*
- *El 31 de octubre del 2022 la Interventoría mediante oficio cuyo radicado corresponde a GIC-IPDPS-2539-2022 le aprueba al contratista LHM CONSTRUCTORES SAS el componente PGIO.*
- *El 01 de noviembre del 2022 la supervisión del convenio mediante comunicación M-2022-4301-053902 solicita a la subdirección de contratación la terminación del convenio No. 616 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el Municipio de La Virginia – Risaralda. Solicitud Aplicación Cláusula 21 "Condición Resolutoria"*
- *El 23 de noviembre de 2022 mediante comunicación S-2022-4301-424585 la supervisión remite a la Entidad Territorial respuesta al oficio cuyo asunto es compromiso contractual en ejecución de obras contrato AM – LP -004-2022 con numero de radicado E-2022-2203-331614.*
- *El 24 de enero 2023 mediante comunicación S -2023-4301-027044 se le informa a la entidad Territorial Terminación del Convenio No. 616 FIP 2021 conforme a lo establecido en el otrosí No. 1 del convenio 616 FIP 2021, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.*
- *Que NO se causó erogación de recursos de inversión del convenio No. 616 – FIP de 2021 con cargo a Prosperidad Social como consta en certificación contable con Radicado M-2025-2302-041145 de fecha 06/08/2025 y certificación de Tesorería Nro. 555/2025*
- *De igual forma NO se causó erogación de recursos por concepto de vigilancia e interventoría ya que no hubo asignación de interventoría para este convenio.*
- *Que el Comité de Conciliación Judicial de Prosperidad Social en sesión ordinaria 203 del 16 de diciembre de 2024 estableció como lineamiento, el de adelantar la liquidación bilateral sin salvedades de los convenios interadministrativos con Entidades Territoriales*

en los casos en que no hubo ejecución, que no se efectuaron desembolsos por Prosperidad Social a la Entidad Territorial y que no se advierte la existencia de perjuicios realmente irrogados a Prosperidad Social.

- *Que el Comité de Conciliación Judicial de Prosperidad Social en sesión ordinaria 206 del 13 de febrero de 2025 amplió el alcance del lineamiento respecto a los Convenios Interadministrativos celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con los municipios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que están estructurados para ser financiados con recursos del Fondo de inversión para la Paz (FIP) y que fueron abarcados en el "Lineamiento para la liquidación de convenios FIP en los que no se efectuó desembolso de recursos" adoptado en sesión ordinaria 203 del Comité de Conciliación del 16 de diciembre de 2024, en este sentido la ampliación del lineamiento dado en el citado comité de conciliación consiste en liquidar de manera bilateral en sede administrativa los convenios interadministrativos en los que no se efectuó desembolso de recursos a la entidad territorial y donde hubo pago del contrato de interventoría por Prosperidad Social.*
- *Aunado a lo anterior y en consideración a que con la terminación del convenio por el"vencimiento del plazo acordado" NO se presentó erogación de recursos de inversión del convenio 616-FIP-2021, así como tampoco se identificó la existencia de perjuicios realmente irrogados a Prosperidad Social por parte de la Entidad Territorial, esta supervisión se permite solicitar su liquidación.*

II. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos CERT 555/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, el profesional especializado con funciones de tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certificó:

"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio No. 616 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el MUNICIPIO DE LA VIRGINIA con NIT. 891.480.027-1 a la fecha no registra órdenes de pago con cargo a los RPS 152921 y 23322. (...)."

Que, por su parte, la Profesional Especializada del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2025-2302-041145 del 06 de agosto de 2025, certificó:

"Dando respuesta a su solicitud enviada mediante memorando M-2025-1726-040760, me permito informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de la presente certificación, del convenio:

616 de 2021 FIP MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA NIT 891480027-1
Inventarios – Construcciones: CERO PESOS ($0,00).
Otros Activos – recursos entregados en administración: CERO PESOS ($0,00).
Cuentas por pagar – proyectos de inversión: CERO PESOS ($0,00)."

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$1.111.181.342,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	$1.111.181.342,00

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial - preconstrucción	$0
Valor Total Desembolsado	**$0**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial - preconstrucción	$0
Valor Total Ejecutado	**$0**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$1.111.181.342,00
Valor Desembolsado No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor Total No Ejecutado	**$1.111.181.342,00**

REINTEGRO DE SALDOS DESEMBOLSADOS NO EJECUTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL A LA DTN	VALOR
Valor desembolsado no ejecutado Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS NI DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$ 1.111.181.342,00
Valor Total No Desembolsado Ni Ejecutado	**$** 1.111.181.342,00

*(*) La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados de los RPs **152921** y **23322** de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021 y 26 de 2022 según corresponda.*

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total, Rendimientos Financieros Generados y Certificados CERT 555/2025	$0

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 616-2021 Municipio de La Virginia - Risaralda (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	152921	$777.826.939,00		-	$777.826.939,00	-	$777.826.939,00	31/12/2022
2022	24522	23322	$333.354.403,00		-	$333.354.403,00	-	$333.354.403,00	31/12/2022
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			$1.111.181.342,00		-	$1.111.181.342,00	-	$1.111.181.342,00	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 152921 -23322								$1.111.181.342,00	

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2025-1726-043027 de fecha 15 de agosto de 2025.
- Designación de supervisión mediante memorando: M-2025-2100-038990 de fecha 28 de julio de 2025.
- Certificación contable emitida mediante memorando M-2025-2302-041145 de fecha 06 de agosto de 2025.
- Certificación de pagos expedida mediante certificación CERT 555/2025 de fecha 13 de agosto de 2025.
- Informe de cierre contractual de fecha 14 de agosto de 2025.
- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio interadministrativo **No. 616 FIP DE 2021**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 28 AGO 2025

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Jefe de Oficina de Contratación

FABIAN MAURICIO TORO CAIPA
Supervisor

Por la **ENTIDAD TERRITORIAL,**

JUAN CARLOS BOTERO BARON
Alcalde MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA

Elaboró: Manuela Gómez Avendaño – Abogada Contratista GIT Gestión Post Contractual
Revisó: Jimena Aranguren Leguizamón – Profesional Especializado GIT Gestión Post Contractual
Aprobó/ Luisa Fernanda Perdomo – Jefe de Oficina de contratación